

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
<b>LEYES</b>
Nº 9.462
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nº 15.599 -Llamado a Licitación (D.N.V.)
Nº 15.600 -Prórroga de Licitación - Rectificadorio de Licitación (D.N.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: [www.boletinoflarioja.gob.ar](http://www.boletinoflarioja.gob.ar)  
 e-mail: [consultas@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:consultas@boletinoflarioja.gob.ar)  
[info@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:info@boletinoflarioja.gob.ar) - [comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 0380 - 4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 07 de Marzo de 2014	Edición de 20 Páginas - Nº 11.154		

**LEYES****LEY N° 9.462****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Ratificase el Convenio para la implantación de hasta 1.500 hectáreas de Buffel Grass en el departamento Capital, perteneciente a la Región de Los Llanos, entre la Provincia de La Rioja, representada por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera y el Consejo Federal de Inversiones representado por el Sr. Secretario General Ing. Juan José Ciácerá.

Artículo 2°.- El Convenio y su Anexo -Convenio Secretaría de Planeamiento Estratégico y Promoción de la Mujer Rural PRODEMUR-, forman parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados -  
Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo**

**Anexo****Convenio****Provincia de La Rioja - Consejo Federal de Inversiones**

En la Ciudad de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2013, se reúnen el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante "La Provincia", representado en este Acto por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "El CFI", representado en este Acto por el señor Secretario General Ing. Juan José Ciácerá.

**Visto:**

Los Convenios existentes entre la Provincia y el CFI en los que se acordó la Asistencia Financiera y Cooperación Técnica del Consejo, a La Provincia, para distintas actividades productivas, y

**Considerando:**

Que se han desarrollado acciones convenidas para la implantación de Buffel Grass, en varios municipios de Los Llanos Riojanos, mediante la aplicación de la tecnología de rolo y siembra y que las mismas son fundamentales para la actividad bovina, ovina y caprina, dada la falta de cobertura y problemas de infiltración en los suelos.

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Planeamiento Estratégico, La Provincia considera de vital relevancia la ampliación de las acciones a otros departamentos, en este caso al departamento Capital.

Que es de fundamental importancia asistir técnica y financieramente en la implantación de hasta 75 parcelas demostrativas de manejo de pasturas introducidas de Buffel Grass de hasta 1.500 hectáreas para beneficiar hasta 75 pequeños productores ganaderos.

**Por ello las Partes;****Acuerdan:**

Primero: Continuar con las acciones para la implantación de hasta 1.500 hectáreas de Buffel Grass en el departamento Capital, perteneciente a la Región de Los Llanos, en la plena convicción que las mismas darán apoyo significativo a las cadenas de valor bovina, ovina y caprina.

Segundo: El CFI aportará hasta la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Trece Mil (\$ 1.613.000) a imputar al Ejercicio 2013, con el objeto de dar plena satisfacción a las acciones requeridas.

Tercero: Hasta la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000) serán utilizados por el CFI, para la contratación de un profesional que La Provincia designe, para desempeñarse a cargo del programa en el mencionado departamento.

Cuarto: El CFI, transferirá a La Provincia, hasta la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil (\$ 1.449.000) para ser aplicados a la realización de trabajos de rolo e implantación de Buffel Grass.

Quinto: La Provincia solicitará al CFI la transferencia de fondos a PRODEMUR, previa verificación y aprobación de los trabajos realizados, por parte de la Secretaría de Ganadería de La Provincia.

Sexto: A los efectos del presente Convenio, la relación entre La Provincia y la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR), se regirá por las normas estatutarias de la mencionada Institución y el Convenio celebrado entre la Secretaría de Planeamiento Estratégico y PRODEMUR y su Addenda, cuyas copias se incluyen como Anexo al presente Convenio. En las oportunidades que se determinen, PRODEMUR remitirá al CFI la correspondiente rendición de cuentas, junto con la documentación respectiva.

Séptimo: El presente Convenio, tendrá una duración de un (1) año y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta la efectiva conclusión de las tareas previstas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada.

**Ing. Juan José Ciácerá**  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador Provincia de La Rioja

**Anexo I****Convenio****Secretaría de Planeamiento Estratégico  
Promoción de la Mujer Rural (PRODEMUR)**

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia de La Rioja, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez, entre la Secretaría de Planeamiento Estratégico, en adelante La Secretaría, representada en este Acto por su titular, Arq. Julio César Sánchez, D.N.I. N° 7.992.958, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 148, 2° Piso de esta ciudad y la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural -PRODEMUR-, en adelante La Asociación, representada en este Acto por su Presidenta María Cecilia Casa, D.N.I. N° 28.896.908, con domicilio en Lima 3758 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente Convenio, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Secretaría y La Asociación, coinciden en la necesidad de desarrollar acciones orientadas al fomento de la

actividad de los productores locales y la familia rural, especialmente a aquellas consideradas de valor estratégico para la Provincia, propendiendo de esa manera al fortalecimiento de sus cadenas de valor, coordinando y complementando los medios y esfuerzos necesarios tendientes a optimizar e intensificar su productividad, mediante la asistencia técnica, profesional y provisión de elementos materiales para su concreción.

Segunda: La Secretaría, en el marco de la asistencia técnica implementada por el Consejo Federal de Inversiones, gestionará la provisión de fondos para la adquisición de materiales, insumos y herramientas sencillas, destinados a los productores locales que se beneficien con los proyectos de carácter experimental enmarcados en las actividades priorizadas por el Gobierno Provincial.

Tercera: La Secretaría, a través de un Coordinador previamente designado en cada una de las actividades a fomentar, determinará para cada caso, el listado, los proveedores y el costo de los materiales, insumos y herramientas sencillas a adquirir para los proyectos cuya actividad se fomente; y gestionará ante el Consejo Federal de Inversiones la provisión de fondos y su transferencia a favor de La Asociación, para solventar los gastos respectivos.

Cuarta: Para la percepción de los fondos destinados a la adquisición de materiales, insumos y herramientas sencillas, La Asociación deberá remitir previamente al Consejo Federal de Inversiones la factura correspondiente.

Quinta: La Asociación será la encargada de la administración de los fondos provistos y de la compra de los materiales, insumos y herramientas sencillas. A tal efecto, podrá retener hasta un Tres por Ciento (3%) de los fondos administrados, en concepto de gastos administrativos adicionales.

Sexta: Las Partes acuerdan que los aspectos no previstos en el presente Convenio y que pudieren surgir como consecuencia de la ejecución del mismo, serán resueltos de común acuerdo. Para el caso de controversias, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Rioja, renunciando a cualquier otra Jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

Arq. Julio César Sánchez  
Secretario de Planeamiento  
Estratégico

María Cecilia Casa  
Presidente PRODEMUR

**Addenda al Convenio suscripto el 02 de Marzo de 2010 entre la Secretaría de Planeamiento Estratégico y la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural - PRODEMUR –**

En la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia de La Rioja, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil doce, entre la Secretaría de Planeamiento Estratégico, representada por su titular, Arq. Julio César Sánchez, D.N.I. N° 7.992.958, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 148, 2° piso, de esta ciudad, en adelante La Secretaría, por una parte y la Asociación Civil Promoción de la Mujer Rural -PRODEMUR, representada por su Presidenta María Cecilia Casa, D.N.I. N° 28.896.908, con domicilio en calle Lima N° 3758 de esta ciudad, en adelante la Asociación, por la otra, acuerdan celebrar la presente Addenda al Convenio suscripto el 02 de Marzo de 2010, la que quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: Modificar las Cláusulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio celebrado entre las partes el 02 de marzo de 2010, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: “Segunda: La Secretaría, en el marco de los programas implementados por el Consejo Federal de Inversiones, gestionará la provisión de fondos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, destinados a la ejecución de proyectos que beneficien a productores locales, enmarcados en las actividades que prioriza el Gobierno Provincial”. “Tercera: La Secretaría, a través de un Coordinador previamente designado para cada una de las actividades a fomentar, determinará el listado y el costo de los bienes a adquirir y de los servicios a contratar, con indicación de los proveedores autorizados, para la ejecución de los proyectos aprobados y gestionará ante el Consejo Federal de Inversiones la provisión de los fondos y su transferencia a favor de La Asociación, para solventar las erogaciones respectivas”. “Cuarta: Para la percepción de los fondos destinados al pago de las adquisiciones y/o contrataciones, La Asociación deberá presentar la factura correspondiente, emitida a favor del Consejo Federal de Inversiones”. “Quinta: La Asociación será la encargada de la administración de los fondos provistos, efectivizando el pago de los bienes que se adquieran y/o de los servicios que se contraten, previa conformidad del Coordinador o de autoridad competente del Organismo responsable de la ejecución del Proyecto. Por la función de administradora La Asociación podrá retener hasta un Tres por Ciento (3%) de los fondos administrados”.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

Arq. Julio César Sánchez  
Secretario de Planeamiento  
Estratégico

María Cecilia Casa  
Presidente PRODEMUR

**DECRETO N° 2.112**

La Rioja, 02 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código AI N° 11165-4/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.462 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.462 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador – Paredes Urquiza A.N., S.G. y L.G.**

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**Resolución General N° 06**

La Rioja, 27 de febrero de 2014

Visto: los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales, fijados para el Año 2014 y establecidos en la Resolución N° 40/2013, y,-

**Considerando:**

Que han surgido inconvenientes técnicos en Sistema Tributario Provincial SITRIP en Delegación Chemical.

Que se dificultará a los contribuyentes de la mencionada Delegación cumplir en tiempo y en forma con las diversas obligaciones fiscales.

Que corresponde ampliar los vencimientos establecidos oportunamente.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**El Director General de Ingresos Provinciales  
Resuelve:**

Artículo 1°.- Prorrogar los vencimientos de la presentación de la Declaración Jurada y pago del mes de Enero/2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, terminación de inscripción N° 4 y 5, hasta el día 28 de Febrero de 2014, inclusive.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegados y Receptores.

Artículo 3°.- Cumplido, regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. José María Rizo**  
Director Gral. D.G.I.P.  
La Rioja

S/c. – 07/03/2014

\*\*\*

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Resolución Complementaria A. P. V. y U. N° 38**

La Rioja, 25 de Febrero 2014

Visto: La nota de la Dirección General de Planeamiento y Política Habitacional de este Organismo, solicitando actualización de los montos de obras correspondiente a la Resolución Reglamentaria N° 17, y-

**Considerando:**

Que por Resolución Reglamentaria N° 17, se aprueba y se dispone la implementación de un sistema de asistencia financiera a través de créditos individuales, con garantía hipotecaria para familias que cumplan con las exigencias establecidas en dicha norma, para la construcción, ampliación y/o completamiento de viviendas.

Que al haberse detectado que a la fecha los montos de los Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria establecidos por la Resolución Complementaria N° 37 de fecha 17 de Junio

2013 de la Resolución Reglamentaria N° 17 no cubren los precios de obra (materiales y mano de obra) para garantizar los niveles de ejecución y terminación exigido en dicha Resolución, se hace necesario “modificar la Resolución Complementaria N° 37” a fin de actualizar los montos de los mismos, tanto para viviendas nuevas como para Ampliación, Refacción y Terminación, los cuales fueron calculados analizando un prototipo de viviendas de 60m2 del cual surge el precio por m2 de \$4.500.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,-

**El Administrador Provincial  
de Vivienda y Urbanismo**

**Dicta la siguiente Resolución Complementaria N° 38  
de la Resolución Reglamentaria N° 17:**

Artículo 1° - Modificar los Anexos III y IV de la Resolución Reglamentaria N° 17, reemplazando los cuadros donde se indican los montos del Crédito a financiar, tanto para “Vivienda Nueva” como también en los casos de “Ampliación, Refacción y Terminación”, conforme los siguientes cuadros:

**Construcción de Vivienda**

**Monto**  
**Máximo \$ 270.000,00      60 m2**

Precio	Valor Cuota			
	Cantidad	Tasa Anual	Gasto	Total a
Cuotas	8%	Administ	Pagar	
270.000,00	120	3.275,85	30,00	3.305,85
270.000,00	180	2.580,26	30,00	2.610,26
270.000,00	240	2.258,39	30,00	2.288,39

**Ampliación - Refacción - Terminación**

**Monto**  
**Máximo \$ 160.000,00      35 m2**

Precio	Valor Cuota			
	Cantidad	Tasa Anual	Gasto	Total a
Cuotas	8%	Administ	Pagar	
160.000,00	120	1.941,24	30,00	1.971,24
160.000,00	180	1.529,04	30,00	1.559,04
160.000,00	240	1.338,30	30,00	1.368,30

Artículo 2º.- Modificar la Resolución Complementaria N° 37 estableciéndose nuevos montos de créditos individuales con garantía hipotecaria, conforme se indica en los Anexos III y IV que forma parte integrante de las presente, como así también aprobar las siguientes modificaciones:

Ingresos Mínimos: Modificar ingresos de los aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria (Anexo I) según Anexo III y IV que forman parte integrante de la presente.-

Modificar las Condiciones Financieras del Crédito Individual de la Resolución Reglamentaria N° 17, agregando que la amortización del crédito se efectivizará mediante “cesión de haberes”, de lo contrario el solicitante deberá presentar un garante solidario con ingresos iguales o superiores a los exigidos en los Anexos III y IV que forma parte de la presente.-

Artículo 3º.- Modificar el Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° 17 - incorporando un agregado al Punto 3) el que quedará redactado de la siguiente manera: “3.- Tener una residencia permanente en el territorio de la Provincia de La Rioja de dos (2) años como mínimo, contados a partir de la fecha de solicitud del crédito. Debiéndose acreditar la residencia del solicitante y su grupo familiar en la localidad donde se construirá la Vivienda para la cual se solicita el crédito”. Por ser éste, un requisito indispensable para el otorgamiento del Crédito, y que ya se encuentra previsto en la Ley Provincial N° 8700 Regularización y Ordenamiento de la Política Habitacional en la Provincia de La Rioja, en su art. 5º Ins. 2).

Artículo 4º.- Dejar debidamente establecido que la presente Resolución se aplicara en los siguientes casos:

a)- Para todo los Créditos cuya resolución de otorgamiento obren con fecha posterior a la presente.-

b)- Para todos los Créditos que cuentan con Resolución de Otorgamiento del Crédito, y que aún no se hayan efectuado el pago de los Desembolsos correspondientes por parte de esta Administración

c)- Para los trámites de solicitud de Crédito Individual con Garantía Hipotecaria, que al momento del dictado de esta Nueva Resolución, cuenten con la Resolución que Otorga Aptitud Técnica Financiera de dicha gestión.

En ambos casos: se deberá tener en cuenta que los beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos por la Nueva Resolución Complementaria. De no cumplir con los requisitos exigidos, los beneficiarios podrán continuar su gestión, en el marco de lo previsto en la Resolución Complementaria N° 37. Como así también cuando sus beneficiarios, expresamente no se adhieran a la actualización de los montos del Crédito, y que voluntariamente hayan optado por continuar con el “monto del crédito” establecido por la Resolución Complementaria N° 37, en cuyos casos se aceptará la disminución en las terminaciones exigidas en las obras.

Que para las obras que se encuentran en ejecución, “No se aplicara” la actualización del crédito, se aceptará disminución en las terminaciones exigidas en las obras.

Artículo 5º - Rijan todas las exigencias previstas en la Resolución Reglamentaria N° 17 en todo lo que no haya sido modificadas por la presente Resolución Complementaria para el otorgamiento de los créditos individuales regidos por dicha norma.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial

Artículo 7º.- Comuníquese y archívese.

**Ing. Carlos C. Crovara**  
Administrador Pcial.  
de Vivienda y Urbanismo

### ANEXO III

#### DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES GRALES DE LA VIVIENDA MONTOS A FINANCIAR

DESEMBOLSOS, PLAZOS DE EJECUCION, PLAZOS DE AMORTIZACION DEL CREDITO

#### VIVIENDA NUEVA

##### a) DEFINICIONES:

Superficie Cubierta Total: Es la superficie útil mas la ocupada por muros, tabiques y aleros.-

Niveles de Terminación Mínimos: Son los materiales y/o ítem que como mínimo se incorporarán y/o ejecutarán para la construcción de la vivienda, en un todo de acuerdo a las especificaciones exigidas en Anexo III.-

Podrán ser aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria para obra nueva, quienes acrediten un ingreso de Pesos Nueve Mil, \$9.000 de grupo familiar, cónyuges o convivientes exclusivamente

#### CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA

Cantidad dormitorios	Superficie Cubierta Mínima	Monto máximo financiable	Plazo de obra Máximo
	60,00 M2	\$ 270.000,00	6 meses

Sólo se financiará para construcción nueva los siguientes locales: baño, cocina, lavadero, estar y dormitorios, con sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas completas.-

Se financiará la obra aún cuando en el lote existan construcciones mínimas, cuyo nivel de ejecución no supere la cota de Encadenado Superior. Construcciones precarias, Temporarias etc.-

#### CONSTRUCCION VIVIENDA: SUPERFICIE : 60 M2

Precio	Cantidad	Valor cuota	Gasto	Total a
	Cuotas	Tasa anual : 8 %	Administrativo	Pagar
270.000,00	120	3.275,85	30,00	3.305,85
270.000,00	180	2.580,26	30,00	2.610,26
170.000,00	240	2.258,39	30,00	2.288,39

#### DEPARTAMENTO GESTION FINANCIERA

##### Construcción de Vivienda

Monto Máximo \$ 270.000,00 60 m2

Precio	Cantidad	Valor cuota	Gasto	Total a
	Cuotas	Tasa anual : 8 %	Administrativo	Pagar
270.000,00	120	3.275,85	30,00	3.305,85
270.000,00	180	2.580,26	30,00	2.610,26
170.000,00	240	2.258,39	30,00	2.288,39

**AMPLIACION – REFACCION – TERMINACION**

Monto Máximo \$ 160.000,00 35 m2.

Precio	Cantidad	Valor cuota	Gasto	Total a
		Tasa anual : 8 %	Administrativo	Pagar
160.000,00	120	1.941,24	30,00	1.971,24
160.000,00	180	1.529,04	30,00	1.559,04
160.000,00	240	1.338,30	30,00	1.368,30

**DESEMBOLSOS**

1° Desembolso 40% a la firma de la escritura de hipoteca.

2° Desembolso 40% a la presentación del primer certificado, plazo máximo de 60 días

Se realizara el primer certificado con un avance físico de la obra del 30 %

3° Desembolso 20% a la presentación del segundo certificado plazo máximo 120 días

El segundo certificado con el avance físico del 70 %

El Plan de Avance para Construcción vivienda nueva, ampliación, refacción terminación se realizará en tres (3) desembolsos

**ANEXO IV**

**DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA VIVIENDA**

Montos a Financiar, Desembolsos, Plazos De Ejecución, Plazos de Amortización del Crédito

**AMPLIACION, REFACCION, TERMINACION**

Podrán ser aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria, para ampliación, refacción terminación quienes acrediten los siguientes ingresos:

Pesos Cinco Mil Cuatrocientos, \$ 5.400 netos del grupo familiar, cónyuges o convivientes exclusivamente.

**b.1 AMPLIACION, REFACCION, TERMINACION DE VIVIENDA.**

Obra	Superficie Cubierta mínima	Monto máximo financiable	Plazo de obra
Ampliación	35,00 M2	\$ 160.000	6 meses

Precio	Cantidad	Valor Cuota	Gasto	Total A
		Tasa Anual : 8 %	Administrativo	Pagar
160.000,00	120	1.914,24	30,00	1.971,24
160.000,00	180	1.529,04	30,00	1.559,04
160.000,00	240	1.338,30	30,00	1.368,30

**DESEMBOLSOS**

1° Desembolso 40% a la firma de la escritura de hipoteca.

2° Desembolso 40% a la presentación del primer certificado, plazo máximo de 60 días

Se realizara el primer certificado con un avance físico de la obra del 30 %

3° Desembolso 20 % a la presentación del segundo certificado plazo máximo 120 días

El segundo certificado con el avance físico del 70 %

El Plan de Avance para Construcción vivienda nueva, ampliación, refacción, terminación se realizara entres (3) desembolsos.-

PROGRAMA: CRÉDITOS HIPOTECARIOS  
FECHA: Septiembre - 2013

PRECIO: 4.850,00  
SUP. CUB. M<sup>2</sup>: 60,00  
CANTIDAD VIV.: 1,00

TIPOLOGIA "T 1 - 1 DORMITORIO -"

COMPUTO Y PRESUPUESTO MATERIAL Y MANO DE OBRA

RUBRO	ITEM	COMPUTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL	
Nº	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	MATERIAL	MANO DE OBR.	ITEMS	
1	Demolicion de Zambas y Bases	M <sup>2</sup>	12,53	0,05	152,01	152,01	
2	Formigon de Lomezpa - Esp. H=5cm	M <sup>2</sup>	1,15	852,77	720,27	405,69	
3	Usoado de Zambas Corrientes	M <sup>2</sup>	5,02	1.136,07	628,96	5.682,04	
4	Viga de Amortizamiento 20 x 20	M <sup>3</sup>	0,30	1.976,45	1.198,30	1.602,24	
5	Flas de H=AT de 0,20 X 0,80 X 0,40	M <sup>2</sup>	1,20	944,63	51,28	1.153,51	
6	Canal Santuario	M <sup>3</sup>	7,35	39,20	164,06	246,21	
7	Intemperado de Fundacion 0,18	M <sup>2</sup>	23,33	21,97	50,79	424,17	
<b>FUNDACIONES</b>							
8	Caja Aliborca vertical	M <sup>2</sup>	7,90	53,65	46,56	389,56	
9	Bases Cementicio Vertical	M <sup>2</sup>	38,11	27,84	46,96	1.045,85	
10	Mamposteria Lad. Cerámico (vert. 18 x 19 x 9)	M <sup>2</sup>	89,48	206,67	56,79	18.488,63	
11	Mamposteria de Lad. (altos) Talle de Base	M <sup>2</sup>	7,28	256,67	66,78	1.550,55	
12	Mamposteria Placa de Yeso	M <sup>2</sup>	18,00	119,77	39,51	2.155,05	
13	Empalmado Vertical	M <sup>2</sup>	1,72	1.664,25	1.068,60	2.862,52	
<b>MAMPUESTRIA</b>							
14	Difusos	M <sup>2</sup>	0,38	1.725,74	1.097,91	631,26	
15	Empalmado Hori. Superior Ejecucion a Codo	M <sup>2</sup>	1,60	882,97	1.058,05	1.572,79	
16	Losa de H= de Viga (90 x 8 cm)	M <sup>2</sup>	0,33	1.660,27	1.197,28	1.851,56	
17	Losa de Viguetas y Luchillo Cerámico	M <sup>2</sup>	38,20	396,66	144,81	23.431,41	
18	Viga de Calado 18 x 30	M <sup>3</sup>	0,58	2.960,70	895,20	1.685,24	
19	Concreto de H= AF 20 x 20	M <sup>3</sup>	3,38	3.059,02	2.393,11	14.039,99	
20	Columnas Perforadas H= AF 20 x 20	M <sup>3</sup>	0,40	2.890,45	895,20	1.156,18	
<b>ESTRUCTURA DE H= AF</b>							
21	Cubierta de Tierra Placa Lad. Común	M <sup>2</sup>	60,82	127,20	372,81	9.571,11	
<b>Techos - Cubierta para Techos</b>							
22	Contraluz H= H= (Revo) Nat. 5 cm Esp.	M <sup>2</sup>	54,00	22,55	57,15	1.225,60	
23	Carpa de Neviscion	M <sup>2</sup>	54,00	17,01	31,88	938,79	
24	Plas Corrientes	M <sup>2</sup>	47,28	149,36	89,18	7.062,89	
25	Plas Corrientes - Bulto	M <sup>2</sup>	6,72	29,81	29,14	989,71	
26	Bocelo Cerámico	M <sup>2</sup>	45,70	43,37	24,30	1.982,11	
<b>CONTAPESOS Y FRISOS</b>							
27	Revoque Acabado Exterior	M <sup>2</sup>	189,96	3,59	15,48	384,61	
28	Revoque Acabado Interior	M <sup>2</sup>	103,18	3,52	15,40	364,21	
29	Revoque Acabado y Cementado	M <sup>2</sup>	52,26	3,53	15,48	157,79	
30	Revoque Iggen Finitado y Color Incorporado	M <sup>2</sup>	17,76	54,00	64,80	958,04	
31	Revoque Grietas Exterior	M <sup>2</sup>	90,48	11,48	52,30	1.066,35	
32	Revoque Grietas Interior	M <sup>2</sup>	97,42	11,49	52,30	1.022,01	
33	Revoque Grietas y/Oletrazo	M <sup>2</sup>	52,20	11,61	52,30	621,24	
34	Revoque Fiso Exterior	M <sup>2</sup>	90,48	5,11	33,18	462,89	
35	Revoque Fiso Interior	M <sup>2</sup>	97,42	5,18	33,18	493,18	
36	Revoque Fiso y Cementado	M <sup>2</sup>	58,20	5,18	33,18	775,76	
37	Revoque Grietas y/Oletrazo	M <sup>2</sup>	15,08	10,48	69,09	197,12	
<b>REPOSICIONES</b>							
38	Instalacion Electrica	GI	1,00	8.348,30	3.514,30	3.343,39	
39	Instalacion Sanitaria y/Poco Absovente	GI	1,00	8.853,63	3.569,73	3.725,68	
40	Instalacion de Gas	GI	1,00	4.814,58	1.091,87	6.143,59	
<b>INSTALACIONES</b>							
41	Carpinteria Metálica	GI	1,00	17.411,38	3.271,28	17.411,38	
42	Carpinteria Mista	GI	1,00	3.151,20	500,37	3.151,20	
<b>CARPINTERIA</b>							
43	Colocacion de Car. p/Reves. Baño 25x35 cm	M <sup>2</sup>	33,20	183,88	56,89	2.481,81	
44	Coloc. de Car. p/Reves. Cocina 20 x 20 cm	M <sup>2</sup>	2,48	82,82	16,99	205,63	
45	Colocacion Ladr.-Bulto	M <sup>2</sup>	4,30	177,12	0,81	797,06	
<b>REVESTIMIENTO</b>							
46	Pintura Lanza Exterior	M <sup>2</sup>	90,48	11,60	24,18	1.049,18	
47	Pintura Lanza Interior	M <sup>2</sup>	125,10	11,60	24,18	1.275,89	
48	Pintura Lanza y/Oletrazo	M <sup>2</sup>	33,20	13,60	24,18	612,28	
49	Pintura Sintetica y/Carpinteria Metálica	M <sup>2</sup>	20,00	31,82	28,00	572,75	
50	Isoplastico y/Bambú/Chistera	M <sup>2</sup>	1,00	39,84	28,00	220,00	
<b>PINTURAS Y VIDRIOS</b>							
51	Zocalo Exterior Alisado	M <sup>2</sup>	3,97	9,56	110,30	37,66	
52	Ventosa Perforada	M <sup>2</sup>	27,90	47,54	60,81	1.313,61	
53	Ymbrias y Antepedros	M <sup>2</sup>	1,84	1.134,42	127,52	2.087,33	
54	Mallado de gallo gris. mano de 1,80 x 0,80 m con bulto y Zocalo	GI	1,00	1.635,77	150,79	1.635,77	
55	Mallado de granito Gris Man. de 0,85 x 0,80 m con bulto y Zocalo	GI	1,00	1.093,52	150,79	1.093,52	
56	Mallado p/Desajunado	GI	1,00	462,15	28,00	462,15	
57	Frontales y Colocacion de Rejillas de Ventilacion	GI	1,00	52,22	52,70	52,70	
58	Pilar de Luz	GI	1,00	747,53	827,15	827,15	
<b>VARIOS</b>							
				PRECIO TOTAL	162.179,57	107.308,27	270.901,84

ING. CARLOS S. CROVARA  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
A B U U I . 1 . 6 . 51016

La Rioja, 19 Febrero de 2014

AL SEÑOR  
ADMINISTRADOR PROVINCIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ing. Carlos Crovara  
S...../.....D

Al haberse detectado que a la fecha los montos de los Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria establecidos por la Resolución Complementaria N° 37 de fecha 17 de Junio 2013 de la Resolución Reglamentaria N° 17 no cubren los precios de obra (materiales y mano de obra) para garantizar los niveles de ejecución y terminación exigido en dicha Resolución, se hace necesario "modificar la Resolución Complementaria N° 37" a fin

de actualizar los montos de los mismos, tanto para viviendas nuevas como para Ampliación, Refacción y Terminación, los cuales fueron calculados analizando un prototipo de viviendas de 60m<sup>2</sup> del cual surge el precio por m<sup>2</sup> de \$4.500. Dicha modificación será en los siguientes términos:

1° Modificar Resolución Complementaria N° 37 estableciéndose nuevos montos de créditos individuales con garantía hipotecaria, conforme se indica en los Anexos III y IV que forma parte integrante de las presente.

2° Ingresos Mínimos: Modificar ingresos de los aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria (Anexo I) según Anexo III y IV que forman parte integrante de la presente.-

3° Modificar las Condiciones Financieras del Crédito Individual de la Resolución Reglamentaria N° 17, agregando que la amortización del crédito se efectivizará mediante “cesión de haberes”, de lo contrario el solicitante deberá presentar un garante solidario con ingresos iguales o superiores a los exigidos en los Anexos III y IV que forma parte de la presente.-

4° También se hace necesario modificar el Anexo I de la Resolución Reglamentaria N° 17 incorporando un agregado al Punto 3) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“3.- Tener una residencia permanente en el territorio de la Provincia de La Rioja de dos (2) años como mínimo, contados a partir de la fecha de solicitud del crédito. Debiéndose acreditar la residencia del solicitante y su grupo familiar en la localidad donde se construirá la Vivienda para la cual se solicita el crédito”.

Por ser éste, un requisito indispensable para el otorgamiento del Crédito, y que ya se encuentra previsto en la Ley Provincial N° 8700 Regularización y Ordenamiento de la Política Habitacional en la Provincia De La Rioja, en su art. 5° Ins. 2).

La Nueva Resolución a dictarse se aplicara en los siguientes casos:

a)- Para todo los Créditos cuya resolución de otorgamiento obren con fecha posterior a la presente.-

b)- Para todos los Créditos que cuentan con Resolución de Otorgamiento del Crédito, y que aún no se hayan efectuado el pago de los Desembolsos correspondientes por parte de esta Administración

c)- Para los trámites de solicitud de Crédito Individual con Garantía Hipotecaria, que al momento del dictado de esta Nueva Resolución, cuenten con la Resolución que Otorga Aptitud Técnica Financiera de dicha gestión.

En ambos casos: se deberá tener en cuenta que los beneficiarios cumplan con los requisitos exigidos por la Nueva Resolución Complementaria. De no cumplir con los requisitos exigidos, los beneficiarios podrán continuar su gestión, en el marco de lo previsto en la Resolución Complementaria N° 37. Como así también cuando sus beneficiarios, expresamente no se adhieran a la actualización de los montos del Crédito, y que voluntariamente hayan optado por continuar con el “monto del crédito” establecido por la Resolución Complementaria N° 37, en cuyos casos se aceptará la disminución en las terminaciones exigidas en las obras.

Para las obras que se encuentran en ejecución, “No se aplicará” la actualización del crédito, se aceptará disminución en las terminaciones exigidas en las obras.

Atentamente.-

**C/c - \$ 2.261,00 – 07/03/2014**

## LICITACIONES

### **Dirección Nacional de Vialidad**

#### **Aviso de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 135/13

Malla 303 – Provincia de La Rioja

Ruta Nacional N° 38

Tramo: Empalme R.N. N° 79 (Chamical) – Empalme R.N. N° 75 (La Rioja)

Ruta Nacional N° 74

Tramo: Empalme R.N. N° 38 Prog. Km. 1.120,70

Longitud: 167,01 Km

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Dos Millones Doscientos Tres Mil (\$ 2.203.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11,00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – Malla 309; Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404; Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C; Licitación Pública N° 63/13 - Malla 117B; Licitación Pública N° 102/13 - Malla 635; Licitación Pública N° 135/13 - Malla 303.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 9 de octubre de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3er. Piso – D.N.V.

**N° 15.599 – \$ 3.744 - 07/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

### **Dirección Nacional de Vialidad**

#### **Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 35/13**

Malla 309 – Provincia de La Rioja

Ruta Nacional N° 74

Tramo: Los Colorados – Emp. R.N. N° 40 (Nonogasta)

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Emp. R.N. N° 74 – Lte. La Rioja/Catamarca

Longitud: 215,49 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de Oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Seis Mil (\$ 3.206.000,00).

**Nueva Fecha de Apertura de Ofertas:** Se realizará el día 17 de marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11,00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – Malla 309; Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404; Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C, Licitación Pública N° 63/13; Malla 117B.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 24 de mayo de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3er. Piso – D.N.V.

\* \* \*

**Dirección Nacional de Vialidad**  
**Aviso Rectificadorio de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:

L.P. N° 116/13, Malla 106 (Provincia de Neuquén); L.P. N° 117/13, Malla 109 (Provincia de Neuquén); L.P. N° 118/13, Malla 207 (Provincia de Córdoba); L.P. N° 119/13, Malla 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); L.P. N° 120/13, Malla 441 (Provincia de Catamarca); L.P. N° 121/13 (Provincia de Chubut); L.P. N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes); L.P. N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes); L.P. N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos); L.P. N° 125/13, Malla 545 (Provincias de Chaco y Formosa); L.P. N° 126/13, Malla 104 (Provincia de La Pampa); L.P. N° 127/13, Malla 237 (Provincia de Buenos Aires); L.P. N° 128/13, Malla 238 (Provincia de Buenos Aires); L.P. N° 129/13, Malla 638 (Provincia de Santa Cruz; L.P. N° 135/13, Malla 303 (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

**N° 15.600 - \$ 6.500 - 07/02 al 07/03/2014**

**EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo del actuario Sr. Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ramona Gregoria Rita María del Valle Granillo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.732 – Letra “G” – Año 2013, caratulados “Granillo Ramona Gregoria Rita María del Valle s/Sucesorio – Ab Intestato”, por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 5 de diciembre de 2013.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.629 - \$ 100,00 – 18/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Ramón Rafael Páez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1848/13, Letra “P”, caratulados: “Páez Ramón Rafael – Sucesorio Ab Intestato”, publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes

de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación. 14 de febrero de 2014.

**Juan Bautista Scruchi**  
Prosecretario

**N° 15.635 - \$ 100,00 – 18/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Federico Millicay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2009/13, letra “M”, caratulados: “Millicay José Federico – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco (5) veces.

Febrero 14 de 2014

**Juan Bautista Scruchi**  
A/c Secretaría “A”

**N° 15.636 - \$ 100,00 – 18/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

**Edicto Citatorio**

Expropiación “Obra Avenida Circunvalación – Avenida Costanera Río Los Sarmientos”. Conforme la Declaración de Utilidad Pública y sujeta a expropiación de varios inmuebles que son parte de otros de mayor extensión, ubicados en el Distrito Malligasta, Departamento Chilecito, que serán destinados a la ampliación de la Obra: Avenida Circunvalación – Avenida Costanera Río Los Sarmientos y que corresponden a las siguientes características: Propietarios: a determinar. Localidad: Los Sarmientos – Malligasta. Linderos: Norte: Universidad Nacional de Chilecito y Ruta Provincial N° 12 que une la localidad de Los Sarmientos con Tilimuqui. Sur: Río Los Sarmientos. Este: Campos de Malligasta. Oeste: Río Los Sarmientos – Localidad La Puntilla. Antecedentes Catastrales: Zona no catastrada y declarada bajo área de procesamiento mediante Resol. N° 1.333/11 – Resol. N° 569/10 – Ley 6.595 – Ley 8.244; Establecidos en Ley provincial N° 9.480 de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja de fecha 21 de noviembre de 2013 y el Decreto N° 016 del Departamento Ejecutivo Municipal que confirma la expropiación de fecha 10 de febrero de 2014, las que en sus partes pertinentes establecen: “Art. 1°) Declárese, de Utilidad Pública y sujeto a expropiación de Urgencia con afectación a la Municipalidad del Departamento Chilecito, varios inmuebles que son parte de otros de mayor extensión, ubicados en el Distrito Malligasta, Departamento Chilecito, que serán destinados a la ampliación de la Obra: Avenida Circunvalación – Avenida Costanera Río Los Sarmientos y que corresponden a las siguientes características: Propietarios a determinar. Localidad Los Sarmientos, Malligasta. Linderos: Norte: Universidad Nacional de Chilecito y Ruta Provincial N° 12 que une la localidad de Los Sarmientos con Tilimuqui. Sur: Río Los Sarmientos. Este: Campos de Malligasta. Oeste: Río Los Sarmientos – Localidad La Puntilla. Ubicaciones Geo-referenciales de superficie expropiadas:



Vértice	Lote I: Norte	Este
V1	6774383.3793	3357250.6535
V2	6774323.9727	3357278.5454
V3	6774270.2266	3357339.2608
V4	6774228.3687	3357442.8327
V5	6774245.7602	3357424.2161
V6	6774325.1105	3357312.1646
V7	6774383.8241	3357278.2580

Vértice	Lote II: Norte	Este
V1	6774068.62510	3357199.03090
V2	6774067.38650	3357249.92170
V3	6774067.20980	3357305.88080
V4	6774102.91570	3357334.59510
V5	6774040.87780	3357352.61280
V6	6774044.89930	3357329.07270
V7	6774034.18250	3357280.99030
V8	6774028.36780	3357211.34200
V9	6774141.55530	3357323.37250
V10	6774177.91660	3357290.85720
V11	6774222.40480	3357271.27360
V12	6774257.65870	3357240.44570
V13	6774296.00940	3357195.29630
V14	6774257.90060	3357289.58250

Vértice	Lote III: Norte	Este
V1	6774251.4916	3357291.4481
V2	6774141.5519	3357323.3829
V3	6774123.2727	3357337.7778
V4	6774102.9130	3357334.6066
V5	6774040.8759	3357352.6269
V6	6774023.4186	3357369.0556
V7	6773984.4191	3357375.6757
V8	6773878.0631	3357402.0407
V9	6773745.1872	3357491.1403
V10	6773683.3276	3357556.9452
V11	6773435.6393	3357716.7438
V12	6773332.6547	3357746.7859
V13	6773177.1518	3357648.6762
V14	6773142.7292	3357669.0789
V15	6773329.9264	3357786.7259
V16	6773457.1052	3357750.5265
V17	6773712.4344	3357584.7084
V18	6773773.8665	3357519.2275
V19	6773890.5062	3357436.2953
V20	6774002.8234	3357408.0446
V21	6774031.4705	3357421.6607
V22	6774042.1787	3357451.3900
V23	6774036.8205	3357534.9662
V24	6774038.5590	3357671.8967
V25	6774016.3995	3357781.7692
V26	6774065.3400	3357687.4914
V27	6774076.0982	3357529.6528
V28	6774072.7508	3357477.0244
V29	6774090.0587	3357452.1259
V30	6774131.8460	3357450.0333
V31	6774181.6815	3357461.6134
V32	6774197.6690	3357425.7219
V33	6774157.3663	3357426.7537
V34	6774139.5170	3357391.1592
V35	6774155.0034	3357364.1683
V36	6773073.2921	3357483.8240
V37	6773038.0081	3357436.7603

V38	6772986.5936	3357397.4740
V39	6772467.0759	3357176.9592
V40	6772418.7081	3357193.9598
V41	6772976.1308	3357437.7317
V42	6773039.5240	3357505.0989
V43	6774373.0007	3356606.6100
V44	6774337.5635	3356658.8998
V45	6774336.4302	3356714.1197
V46	6774373.8429	3356658.8739

Vértice	Lote IV: Norte	Este
VI	6774336.4075	3356714.1196
V2	6774088.3366	3357131.0880
V3	6774068.6369	3357199.0304
V4	6774028.3797	3357211.3415
V5	6774057.6249	3357115.9709
V6	6774337.6055	3356658.8974

Antecedentes Catastrales: Zona No Catastrada y declarada bajo Area de Procesamiento mediante Resol. N° 1.333/11- Resol. N° 569/10- Ley N° 6.595- Ley N° 8.244; Art. 2°):...; Art. 3°) Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. La Municipalidad del Departamento Chilcito cita y emplaza a los propietarios de mencionados lotes para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, manifiesten fehacientemente el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y a constituir domicilio legal a los efectos que sirva corresponder, Art. 19 apartado b) y c) de la Ley 4.511. Chilcito, febrero de 2014.

**Dra. María Cecilia Varela**  
S.G. y DD.HH.  
Munic. Dpto. Chilcito

**N° 15.637 - \$ 2.550 – 18/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Julio Nicolás Rodríguez, bajo apercibimiento de ley en los autos Exptes. N° 1.923 – Letra "R" - Año 2013, caratulados: "Rodríguez Julio Nicolás – Sucesorio Ab Intestato". Chilcito, 15 de noviembre de 2013.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaría "A"

**N° 15.638 - \$ 80,00 – 18/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dr. José Nicolás Brizuela, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Ana F. Mercol, en los autos Expte. N° 465 – Letra "C" – Año 2013 – caratulados: "Castro Nicolás Dionisio s/Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos, legatarios, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Dionisio Castro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría "B", 14 de febrero de 2014.

**Dra. Ana Florencia Mercol**  
Secretaría B

**N° 15.640 - \$ 112,00 – 21/02 al 11/03/2014**

\*\*\*

El Sr. Juez de Cámara Transitoria de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría "B" del actuario Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Córdoba Norma del Valle, a comparecer a estar a derecho – Art. 342 inc. 2° del C.P.C.- en los autos caratulados "Córdoba Norma del Valle s/Sucesorio Ab Intestato", Expediente N° 1010213000000173 – Letra "C", Año 2013, Sala 2 Unipersonal, dentro del término de quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
La Rioja, 17/02/2014

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.641 - \$ 112,00 – 21/02 al 11/03/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional – Secretaría Civil "B" – Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 385 – Letra "T" – Año 2014 – caratulados: "Toledo, Isabel del Valle – Sucesorio Ab-Intestato" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Isabel del Valle Toledo, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de febrero de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Cárbel**  
Secretaría "B"

**N° 15.642 - \$ 80,00 – 21/02 al 11/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza Transitoria de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Haidee Paiaro, en los autos Expte. N° 44.980 – Letra "D" – Año 2013, caratulados: "De la Vega Alicia – Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, estar en derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Alicia de la Vega, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese edictos citatorios

por el término de cinco veces (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 03 de febrero de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.644 - \$ 112,00 – 21/02 al 11/03/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la actuaria Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 44.574 – Letra S – Año 2013 – caratulados "Sufán Julio Miguel – Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria sobre un inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 394, B° San Román de esta ciudad; Nomenclatura Catastral: Dpto. 01-Cir. 1-Sec. G – Manz. 19 – Parcela 37, con una superficie total de 231,53 m2. Y linda al Norte con Ramón Leónidas; al Sur con Domingo Simonetti; al Oeste con calle Mariano Moreno, y al Este con José Antonio Francés Barbera. Todo conforme a Disposición Catastral N° 019606, de fecha 04/12/12. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble referido, a comparecer dentro de los diez días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.  
Secretaría, 10 de febrero de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.645 - \$ 162,00 – 21/02 al 11/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja – Sala 2 – Dra. María Elisa Toti, a cargo de la actuaria Blanca R. Nieve, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Molina Luis Rolando a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 13.118 – Año 2013 – Letra "M" – caratulados "Molina Luis Rolando Declaratoria de Herederos"; por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 11 de diciembre de 2013.

**Blanca R. Nieve**  
Prosecretaria

**N° 15.649 - \$ 112,00 – 25/02 al 14/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elena Fantín de Luna, Prosecretario Provisorio Dr. Claudio del V. Gallardo, en los autos Expte. N° 33.757, Letra "C", Año 2013, caratulados "Contrera Esther Susana – Información Posesoria", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos por tres veces, en el inicio de juicio de Información Posesoria sobre el inmueble con frente sobre Avenida Rivadavia N° 944, de esta ciudad, ubicado dentro de la Nomenclatura Catastral: Dpto: 01; C:I-S: A-M.: 77

– P: “g”, ubicada en esta ciudad Capital, a nombre de Contrera Esther Susana, cuyos colindantes son: al Norte: Av. Rivadavia, al Sur: Raúl Eduardo Chiavazza y Manuel Francisco Bermúdez, al Este: María Agost Rojo de Olivares y Pedro Federico Nicolás Capdevila, al Oeste: Estado Provincial (Archivo Histórico), y cuyas superficies son: de Frente Norte 7,83 m, Contrafrente Sur 11,88 m, lado Este 60,80 m, lado Oeste 60,92 m y superficie 618,75 m<sup>2</sup>. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho al respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de diez días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, febrero de 2014. Dra. María Elena Fantín de Luna – Juez de Cámara Transitorio, Dr. Claudio del V. Gallardo – Prosecretario Provisorio. Secretaría, 10 de febrero de 2014.

**Dr. Claudio del V. Gallardo**  
Prosecretario Provisorio

**N° 15.651 - \$ 98,00 – 25/02 al 07/03/2014**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° “210-G-2013”, caratulados: “Gutiérrez, Juan – s/Sucesorio”, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Juan Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación; bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. Secretaría, 8 de noviembre de 2013.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 15.653 - \$ 100,00 – 25/02 al 14/03/2014**

\* \* \*

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 2.047/14, Letra “P”, caratulados: “Pazos, Edgardo Buenaventura – Sucesorio Ab-Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría “A”, a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Edgardo Buenaventura Pazos, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Diario Nueva Rioja. Chilecito, tres de febrero de 2014. Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria - Secretaría “A”.

**Dra. Karina Anabella Gómez**  
Secretaría “A”

**N° 15.654 - \$ 137,00 – 25/02 al 14/03/2014**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional – Secretaría

Civil “A” – Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: “Ochova, Jorge Andrés – Información Posesoria” Expte. N° 399 – Letra “O” – Año 2013, sobre dos (2) inmuebles que se describen de la siguiente manera: Inmuebles ubicados en Paraje “El Chuscho”. Dpto. Gral Belgrano Pcia. de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Fracción I: 4-13-09-024-352-441: Fracción II: 4-13-09-024-411-721. Ubicados en Paraje “El Chuscho”, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja. Medidas y Colindantes. Fracción I: Inmueble ubicado en acera Sur de camino vecinal a Chañar, Dpto. Gral. Belgrano. Pcia. de La Rioja y mide partiendo del punto 1 en dirección Norte recorre una distancia de 3.229,35 m hasta alcanzar el punto 2 donde forma un ángulo de 133°49’27”, desde allí gira en dirección Noreste y recorre una distancia de 30,32 m hasta alcanzar el punto 3 donde forma un ángulo de 159°18’26”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 90,06 m hasta alcanzar el punto 4 donde forma un ángulo de 163°52’23” desde allí en dirección Este recorre una distancia de 846,76 m hasta alcanzar el punto 5 donde forma un ángulo de 189°22’40”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 224,67 m hasta alcanzar el punto 6 donde forma un ángulo de 150°21’26”, desde allí gira al Sureste y recorre una distancia de 393,34 m hasta alcanzar el punto 7 donde forma un ángulo de 189°28’32”, desde allí en dirección Este recorre una distancia de 134,97 m hasta alcanzar el punto 8 donde forma un ángulo de 156°30’43”, desde allí gira al Sureste y recorre una distancia de 285,43 m hasta alcanzar el punto 9 donde forma un ángulo de 171°12’38”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 231,11 m hasta alcanzar el punto 10 donde forma un ángulo de 174°55’07”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 35,53 m hasta alcanzar el punto 11 donde forma un ángulo de 198°13’18” desde allí en dirección sur recorre una distancia de 500,62 m hasta alcanzar el punto 12 donde forma un ángulo de 138°53’45” desde allí gira al Sureste y recorre una distancia de 361,78 m hasta alcanzar el punto 13 donde forma un ángulo de 200°30’08”, desde allí en dirección Sureste recorre una distancia de 199,25 m hasta alcanzar el punto 14 donde forma un ángulo de 158°51’16”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 180,86 m hasta alcanzar el punto 15 donde forma un ángulo de 197°50’50”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 631,45 m hasta alcanzar el punto 16 donde forma un ángulo de 190°10’42”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 292,77 m hasta alcanzar el punto 17 donde forma un ángulo de 191°42’17”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 123,11 m hasta alcanzar el punto 18 donde forma un ángulo de 153°22’36”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 147,19 m hasta alcanzar el punto 19 donde forma un ángulo de 205°06’59”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 51,73 m hasta alcanzar el punto 20 donde forma un ángulo de 198°34’04”, desde allí gira al Sureste y recorre una distancia de 101,15 m hasta alcanzar el punto 21 donde forma un ángulo de 171°11’13”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 48,82 m hasta alcanzar el punto 22 donde forma un ángulo de 171°48’47”, desde allí gira al Este y recorre una distancia de 154,90 m hasta alcanzar el punto 23 donde forma un ángulo de 199°14’20”, desde allí en igual dirección recorre una distancia de 108,86 m hasta alcanzar el punto 24 donde forma un ángulo de 202°39’31”, desde allí gira al Noreste y recorre una distancia de 39,28 m hasta alcanzar el punto 25 donde forma un ángulo de 71°48’46” desde allí gira al Sur y recorre una distancia de 519,94 m hasta alcanzar el punto 26 donde forma un ángulo de 269°25’23”, desde allí gira al Este y recorre una distancia de 474,57 m hasta alcanzar el punto 27 donde forma un

ángulo de 85°20'10", desde allí gira al Sur y recorre una distancia de 1329,89 m hasta alcanzar el punto 28 donde forma un ángulo de 89°53'28", desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 4.682,19 m hasta alcanzar el punto 1 de partida donde forma un ángulo de 96°31'07" encerrando así la figura descripta, que encierra una superficie total de 1.330 has, 3.178,88 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte con camino vecinal a Chañar; al Sur: con Martín Luna y Jorge Irineo Ayan; al Oeste: con Ramón Mercado y al Este con sucesión de Pedro Gómez y camino vecinal. Fracción II: Inmueble ubicado en la acera Este de Ruta Provincial N° 28 Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja y mide: partiendo del punto 36 recorre una distancia de 315,11 m hasta alcanzar el punto 37 donde forma un ángulo de 282°03'53", desde allí gira al Noroeste y recorre una distancia de 59,15 m hasta alcanzar el punto 38 donde forma un ángulo de 84°07'55", desde allí gira al Este y recorre una distancia de 4.347,71 m hasta alcanzar el punto 39 donde forma un ángulo de 83°36'11", desde allí gira en dirección Sur y recorre una distancia de 767,83 m hasta alcanzar al punto 40 donde forma un ángulo de 196°42'55", desde allí continúa al Sur y recorre una distancia de 297,64 m hasta alcanzar el punto 41 donde forma un ángulo de 159°06'17", desde allí en igual dirección, recorre una distancia de 942,98 m hasta alcanzar el punto 42 donde forma un ángulo de 90°48'11", desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 600,00 m hasta alcanzar el punto 43 donde forma un ángulo de 269°59'58", desde allí gira al Suroeste y recorre una distancia de 799,98 m hasta alcanzar el punto 44 donde forma un ángulo de 274°49'10", desde allí gira al Este y recorre una distancia de 813,31 m hasta alcanzar el punto 45 donde forma un ángulo de 91°51'25", desde allí gira al Sur y recorre una distancia de 2.450,82 m hasta alcanzar el punto 46 donde forma un ángulo de 132°44'04", desde allí gira al Sureste y recorre una distancia de 283,51 m hasta alcanzar el punto 47 donde forma un ángulo de 172°12'10", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 341,75 m hasta alcanzar el punto 48 donde forma un ángulo de 187°22'59", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 50,30 m hasta alcanzar el punto 49 donde forma un ángulo de 161°41'23", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 34,32 m hasta alcanzar el punto 50 donde forma un ángulo de 156°21'56", desde allí en dirección Oeste recorre una distancia de 101,92 m hasta alcanzar el punto 51 donde forma un ángulo de 160°51'44", desde allí gira en dirección Noroeste y recorre una distancia de 153,17 m hasta alcanzar el punto 52 donde forma un ángulo de 187°28'15", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 51,94 m hasta alcanzar el punto 53 donde forma un ángulo de 189°50'50", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 99,36 m hasta alcanzar el punto 54 donde forma un ángulo de 160°53'25", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 45,44 m hasta alcanzar el punto 55 donde forma un ángulo de 155°06'24", desde allí gira al Noroeste y recorre una distancia de 146,79 m, hasta alcanzar el punto 56 donde forma un ángulo de 206°28'40", desde allí continúa en dirección Noroeste y recorre una distancia de 124,97 m hasta alcanzar el punto 57 donde forma un ángulo de 168°32'40", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 288,41 m hasta alcanzar el punto 58 donde forma un ángulo de 169°41'44", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 631,61 m hasta alcanzar el punto 59 donde forma un ángulo de 162°09'16", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 181,35 m hasta alcanzar el punto 60 donde forma un ángulo de 201°17'36", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 198,92 m, hasta alcanzar el punto 61 donde forma un ángulo de 159°22'17", desde allí gira al Noroeste y recorre una distancia de 364,91 m hasta

alcanzar el punto 62 donde forma un ángulo de 220°50'44", desde allí gira al Noroeste y recorre una distancia de 503,68 m hasta alcanzar el punto 63 donde forma un ángulo de 161°08'33", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 27,15 m hasta alcanzar el punto 64 donde forma un ángulo de 186°22'49", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 244,74 m hasta alcanzar el punto 65 donde forma un ángulo de 188°18'22", desde allí en dirección Noroeste recorre una distancia de 283,67 m hasta alcanzar el punto 66 donde forma un ángulo de 203°24'38", desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 137,05 m hasta alcanzar el punto 67 donde forma un ángulo de 170°36'53", desde allí gira al Noroeste y recorre una distancia de 395,48 m hasta alcanzar el punto 68 donde forma un ángulo de 209°34'13", desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 227,41 m hasta alcanzar el punto 69 donde forma un ángulo de 170°40'12", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 845,80 m hasta alcanzar el punto 70 donde forma un ángulo de 196°17'52", desde allí gira al Suroeste y recorre una distancia de 97,05 m hasta alcanzar el punto 71 donde forma un ángulo de 200°56'46", desde allí gira al Suroeste y recorre una distancia de 19,43 m hasta alcanzar el punto 29 donde forma un ángulo de 45°47'10", desde allí gira al Norte y recorre una distancia de 1.877,72 m hasta alcanzar el punto 30 donde forma un ángulo de 80°30'12", desde allí gira al Sureste y recorre una distancia de 1.370,44 m hasta alcanzar el punto 31 donde forma un ángulo de 266°06'12", desde allí gira al Norte y recorre una distancia de 658,48 m hasta alcanzar el punto 32 donde forma un ángulo de 191°01'08", desde allí en igual dirección recorre una distancia de 217,07 m hasta alcanzar el punto 33 donde forma un ángulo de 201°21'08", desde allí gira al Noroeste y recorre una distancia de 1.288,09 m hasta alcanzar el punto 34 donde forma un ángulo de 240°25'43", desde allí gira al Oeste y recorre una distancia de 377,19 m hasta alcanzar el punto 35 donde forma un ángulo de 51°01'08", desde allí gira al Noreste y recorre una distancia de 60,65 m hasta alcanzar el punto 36 de partida donde forma un ángulo de 130°25'01" cerrando así la figura descripta que encierra una superficie total de 1.965 has 9.733,14 m<sup>2</sup>. El inmueble que se pretende usucapir colinda: al Norte con Reyes Oyola, Eloy Torres y Jorge Ochova Hermanos; al Sur: con camino vecinal a Chañar; al Este: con Sucesión de Carmen Torres y Eloy Torres; al Oeste: con Ruta provincial N° 28: Salomé Florentino Leguiza, Nemecio Leguiza y Ramón Mercado; y al Sureste: con Sucesión de Pedro Gómez. Publíquese edictos por cinco veces. Secretaría, 17 de diciembre de 2013.

**David. L. Maidana Parisi**  
Secretario Civil

**N° 15.658 - \$ 1.350,00 – 25/02 al 14/03/2014**

\* \* \*

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 127 - Letra "F" - Año 2013 - caratulados: "Flores, Joaquín César y Otros s/Información Posesoria", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Dpto. Juan Facundo Quiroga, Malanzán, Barrio Centro inscripto en la Dirección Provincial de Catastro: Parcela Nom. Cat.: Dpto.: 17, C.: I-S.: A-M: 006-P.: "4", con una superficie de 2.055,34 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son al Noreste, Rodolfo Nicolás Brac; al Este,

Lucas Moreno; al Sur, callejón; al Sudoeste, calle San Martín; al Noroeste calle Pública sin nombre; a comparecer dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor Oficial de la Circunscripción.

Secretaría, 24 de febrero de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 15.660 - \$ 80,00 – 28/02 al 11/03/2014**

\*\*\*

El Juez de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación de la II Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Villa Unión, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaria única a cargo del actuario, Sr. Alberto Nicolás Fara, hace saber que el Sr. Emlek Pablo Leonardo, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos: Expte. N° 1.780 - Letra "E" - Año 2013, caratulados "Emlek Pablo Leonardo s/Prescripción Adquisitiva Veinteñal", sobre una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado La Hacienda, sobre el costado sur de la calle pública s/n°, distrito Villa Unión, Departamento Felipe Varela de esta Provincia; individualizado según Plano de Mensura, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia, mediante Disposición N° 019616, de fecha 07 de diciembre de 2012, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08, Circunscripción I, Sección "A", Manzana "37", Parcela "55", (0801-0137-055), a nombre del prescribiente. Teniendo el inmueble en cuestión una Superficie Total de dos mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, con cincuenta y ocho centímetros cuadrados, 2.164,58 m2. El inmueble es de forma irregular y posee las siguientes Medidas: de frente al Norte mide veintisiete metros con setenta y cinco centímetros, (27,75m); su contrafrente al Sur mide treinta y cinco metros con diecisiete centímetros, (35,17m); su lado Este mide sesenta y siete metros con nueve centímetros (67,09m) y su lado Oeste setenta y un metros con ochenta y ocho centímetros, (71,88 m). Y linda: de frente al Norte: con calle Pública s/n° de su ubicación, a la cual se la conoce como La Hacienda; su contrafrente al Sur: con propiedad de Narváez Jorge Mario, su lado Este: linda con más propiedad de Narváez Jorge Mario y su costado Oeste linda con propiedad de Silvia L. de Chamfía. Asimismo, se cita y se corre traslado de la demanda instaurada en dichos autos por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, a quienes integren las sucesiones de Aureliano Ismael Cerezo y Juana Delina Caliva de Cerezo, y al Sr. Narváez Jorge Mario, bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Ausentes. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Haciéndole saber que las copias de dicha demanda se reservan en Secretaría. Fdo. Dra. Graciela Páez de Echeverría, Juez; Sr. Alberto Nicolás Fara a/c de Secretaría.

**Dra. Graciela Páez de Echeverría**  
Juez de Paz Letrado del Trabajo

**N° 15.661 - \$ 260,00 – 28/02 al 18/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaria "B", Expte. 44.412, "M", 2013, caratulado:

"Moreno Juan Pio – Sucesorio Ab-Intestato", cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Moreno Juan Pio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, Art. 342, inc. 2°, C.P.C. – Secretaría, 19 de septiembre de 2013. Dra. María Emilia Castellanos, Juez – Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio. Secretaría Vto.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.663 - \$ 75,00 – 28/02 al 18/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Silvia Beatriz Brígido, Secretaria "B", actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Alberto Domínguez, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. N° 14 – Letra "D" – Año 2013 – caratulados "Domínguez Luis Alberto – Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", respecto del rodado Marca Chevrolet, Modelo C-10 CUST DI/1987, Tipo Pick Up, Motor N° 575083, Chasis N° GC3005525, Dominio anterior T0113961, Dominio actual WGW 471, radicado en esta ciudad Capital de La Rioja, Provincia homónima. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto del automotor indicado, a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de febrero de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.664 - \$ 80,00 – 07 al 14/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Jueza Transitoria, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elena Fantín de Luna, a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaria "B" a cargo del Prosecretario Sergio G. García, hace saber que en los autos Expte. N° 12.069 – Letra "A" – Año 2014 – caratulados "Avellaneda Materiales de Construcción S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se ha ordenado la publicación en Boletín Oficial por un (1) día como lo establece el Art. 10 inc. A de la Ley de Sociedades Comerciales. En virtud de la constitución de "Avellaneda Materiales de Construcción S.R.L.", integrada por los Sres. Rafael Oscar Giraudó, argentino, casado, D.N.I. N° 14.846.853, y el Sr. Pablo Luis Avellaneda, argentino, casado, D.N.I. N° 29.894.421. La sociedad se denomina Avellaneda Materiales de Construcción S.R.L., con sede legal en Avda. Circunvalación, entre calle proyectada y Avda. Santa Rosa, B° Legislativo, de esta ciudad Capital. Su duración será de diez años. El capital social será de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00). La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de materiales para la construcción en forma general, ferretería y venta de elementos de electricidad, depósito, alquiler de maquinarias, etc., el servicio de fletes, traslado de dichos materiales en todo el país y en todo el ámbito de la provincia. La Administración, representación legal y uso de la firma social será a cargo de ambos socios. El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de

cada año. La administración social será ejercida por ambos socios. Se confiere poder especial a favor de la Dra. Soledad Varas, abogada del foro local M.P. N° 1.236 para que inscriba en el Registro Público de Comercio el presente contrato y oportunamente solicite la rubricación de libros. Se deja así constituida la Denominación Social “Avellaneda Materiales de Construcción y Ferretería S.R.L.”, en la ciudad de La Rioja, capital de La Rioja, provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil trece.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.665 - \$ 199,00 – 07/03/2014**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Isidro Roberto Correa, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 2064/14, Letra “C”, caratulados: “Correa Isidro Roberto – Sucesorio Ab-Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 25 de febrero de 2014.

**Olga Beatriz Cabral**  
Jefe de Despacho

**N° 15.666 - \$ 80,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría “B”, de la actuaria, Dra. María José Bazán (Secretaria), cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de Cristino de Jesús Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 35.978, Letra “N”, Año 2004, caratulados “Nieto Cristino Jesús – Sucesorio”, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 19 de febrero de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.667 - \$ 112,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

La Dra. María Elena Fantín de Luna – Juez de Cámara Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas – Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 12.029 – Letra “P” – Año 2013 – caratulados: “PROMAS S.A. s/ Inscripción de Absorción Parcial de Resultados Acumulados, Comisión Fiscalizadora”, la razón social “PROMAS S.A.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 03/12/93, en los F°s. 4059/74 – Libro N° 47 y que subsiste a la fecha, solicita la Inscripción Parcial de Resultados Acumulados, dispuesto por Asamblea General Ordinaria N° 54 de fecha 30 de

abril de 2013, protocolizado mediante Escritura N° 204 de fecha 22 de mayo de 2013, en donde se decide la Absorción Parcial de Resultados Acumulados, con saldo de la cuenta Aportes Irrevocables para futuras suscripciones por la suma de Pesos Cuatro Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Dos (\$ 4.186.582).

Asimismo se solicita la Inscripción de la Nueva Comisión Fiscalizadora, aprobada por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 52 de fecha 28 de marzo de 2013 por el término de un ejercicio, quedando conformado de la siguiente manera: Síndicos Titulares: Hernán Cibils Robiroso, D.N.I. Nro. 11.774.647, con domicilio en calle Corrientes N° 345 – Piso 9- C.A.B.A., Joaquín Ibáñez D.N.I. N° 18.266.750, con domicilio en calle Corrientes N° 345 – 9° Piso – Capital Federal y Joaquín Labougle, D.N.I. N° 14.820.159, con domicilio en calle Corrientes N° 345 – 10° Piso – C.A.B.A.; Síndicos Suplentes: Mario Hernán Antelo, D.N.I. 14.689.828, con domicilio en calle Corrientes Nro. 345 – Piso 9- C.A.B.A.; Eduardo Alejandro Maggiora, D.N.I. N° 16.058.484, con domicilio en calle Corrientes Nro. 345 – Piso 9- C.A.B.A. y Pamela Peralta Ramos D.N.I. N° 26.200.609, con domicilio en calle Corrientes Nro. 345 – Piso 9- C.A.B.A.

Domicilio Social: Ruta Pcial. N° 25 – Km. 13, de esta ciudad. Secretaría, 18 de febrero de 2014.

**Sergio Gabriel García**  
Prosecretario Transitorio

**N° 15.668 - \$ 197,00 – 07/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría “B”, de la actuaria Dra. María José Bazán, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Eduardo Espoz, a comparecer a estar a derecho dentro de los 15 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 42.382 – Letra G – Año 2011 – caratulado “Guillen de Espoz Olga Néliida – Sucesorio Ab – Intestato”, ampliación de Juicio Sucesorio con relación al causante Luis Eduardo Espoz. Secretaría, 24 de febrero de 2014.

**Dra. María José Bazán**  
Secretaría B

**N° 15.669 - \$ 137,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil “A” con asiento en la Ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Gregorio Reyes Rodríguez y Angela Prudencia Quevedo, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 248 – Año 2013 – Letra “R” – caratulados: “Rodríguez Gregorio Reyes y otra – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Dr. Miguel Rolando Ochoa, Secretario. Secretaría, 27 de febrero de 2014.

**Dr. Miguel Rolando Ochoa**  
Secretaría A

**N° 15.670 - \$ 62,00 – 07 al 21/03/2014**

El Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquán, Secretaría Civil B, en autos Expte. N° 277 – Letra “D” – Año 2013 – caratulados: “Díaz, Gregoria Teofila y otro – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes de la sucesión de Gregoria Teofila Díaz y Conrado Antonio Romero, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de febrero de 2014.

**Dra. Fabiola del C. Cárbel**  
Secretaría “B”

**N° 15.671 - \$ 75,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara 2da. en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dra. Claudia R. Zárate, hace saber que en los autos Expte. N° 1.991, Letra “A”, Año 2013, caratulados: “Alfonso Gladis Asunción – Sucesorio Ab – Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de Alfonso Gladis Asunción, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R., veintinueve de noviembre de 2013.

**Olga Beatriz Cabral**  
Jefe de Despacho

**N° 15.672 - \$ 112,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

El Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría “B”, a cargo de la autorizante Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Aniceto Vicente Olivera y Josefina Eumelia Castro, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 2.025, Año 2013, Letra “O”, caratulados: “Olivera, Aniceto Vicente y otra – Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, L.R., 20 de febrero de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría “B”

**N° 15.673 - \$ 125,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

El Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “B”, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 1.713, Año 2013, Letra “G”, caratulados: “Giacosa, Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Giacosa Juan Carlos para que

comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, La Rioja, 20 de febrero de 2014.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaría “B”

**N° 15.674 - \$ 112,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Santiago Tejerina, Higinia Elvira Quintero y Pablo Jorge Tejerina, en los autos Expte. N° 1.743 – Letra “T”, Año 2013, caratulados: “Tejerina, Santiago y otros – Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte que así lo ordena. Chilecito, diez de octubre de dos mil trece. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia R. Zárate, Juez de Cámara. Ante mí Olga Beatriz Cabral – Jefe de Despacho.

**Olga Beatriz Cabral**  
Jefe de Despacho

**N° 15.675 - \$ 162,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por cinco veces dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la extinta Faride Fatu, en los autos Expte. N° 7.319-D-04, caratulados: “De León Benito y Faride Fatú – Sucesorio Ab-Intestato”, Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. Secretaría, 26 de febrero de 2014.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Secretaria Transitoria

**N° 15.676 - \$ 60,00 – 07 al 21/03/2014**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas – Secretaría “A”, de la autorizante, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho a los herederos, legatarios, acreedores y a las demás personas que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Nicolasa Moreno, en los autos Expte. N° 32.465 – Letra “S” – Año 2010 – caratulados: “Salvidio Héctor Vicente – Sucesorio Ab – Intestato”, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
La Rioja, 22 de octubre de 2013.

**Dra. Laura H. de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 15.677 - \$ 112,00 – 07 al 21/03/2014**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Cr. Sergio Casas**  
Vicegobernador

**MINISTERIOS**

**Dr. Diego Felipe Alvarez**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación, Ciencia y  
Tecnología

**Dn. Néstor G. Boseti**  
De Infraestructura

**Dr. Alberto Nicolás Paredes  
Urquiza**  
a/c Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Juan Luna Corzo**  
De Salud Pública

**Dr. Jesús Fernando Rejal**  
De Planeamiento e Industria

**Lic. Teresita Madera**  
De Desarrollo Social

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**  
Secretario General y Legal de la Gobernación

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Sr. Pedro Fernando Agost**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**Lic. Gabriela Lattuca**  
De la Mujer

**Dr. Alberto Rubén Andalor**  
De Deporte, Juventud y Prevención  
de Adicciones

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
a/c Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Cr. Manuel Fuentes Oro**  
Controlador Gral. de la Unidad de  
Control Interno

**Ing. Ciro Montivero**  
De Obras Públicas

**D. Adrián Ariel Puy Soria**  
De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

**Dña. Myrian Espinosa Fuentes**  
De Trabajo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Hacienda

**Prof. Domingo Antolín Bordón**  
De Derechos Humanos

**Ing. Juan Velardez**  
Del Instituto Provincial del Agua

**Dña. Silvia Gaetan**  
De Desarrollo Social

**Dn. Luis María Solorza**  
De Prensa y Difusión

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**D. Diego Nahum Ayán**  
De Juventud y Solidaridad

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sra. Silvia Amarfil**  
De Empleo

**Cra. Nora Araceli Serrani**  
De Administración Financiera

**D. Gerardo Condell Pizarro**  
De Transporte y Seguridad Vial

**Dña. Teresa del Valle Núñez**  
De Desarrollo Humano y Familia

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94./DISPOSICION Nº 07/13. D.I.B.O.****PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00